

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00752 - 00

Reconózcase a la abogada GLORÍA PATRICIA MARTÍNEZ RESTREPO como apoderada judicial del único demandante, en los términos del poder inicialmente conferido ^(pág. 16-17 pdf 01) y la sustitución efectuada ^(pdf 18), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Agréguese al expediente la constancia de envío de comunicaciones a la dirección física de los demandados con resultado «*residente ausente*» ^(pdf 16), llamándose la atención a la parte demandante porque no está leyendo los autos ni atendiendo las directrices impartidas en la medida de que insiste en indicar en la documental que los convocados «*[cuentan] con el término de [5] días a partir de la presente notificación*» cuando se trata de una citación, pues la notificación eventualmente se realizaría por aviso (arts. 291-292 CGP).

Requíerese a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión proceda a enviar en legal forma la citación para notificación personal y eventual aviso con copia cotejada del auto admisorio a la dirección física de los demandados acatando la explicación suficiente dada en autos del 11/02/2022 ^(pdf 12) y 22/07/2022 ^(pdf 15) o intente enviar la demanda, su subsanación, la totalidad de los anexos y el auto admisorio como mensaje de datos a la dirección electrónica respectiva acreditando el acuse de recibo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (arts. 291, 292 y 317.1 CGP; art. 8° L. 2213 de 2022).

Secretaría controle términos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4187da28e39b6bb3dda1ba6081cebb95654219336960454a7643823397d73208**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>